



Subdepto. de Control y Calidad de Prestaciones
ACA/gbo



RES. EXENTA 8A.3 /Nº 000713

MAT.: ACTUALIZA DOMICILIO PARTICULAR Y LUGAR DE ATENCION CONVENIO EN ROL MLE AL PROFESIONAL YERTTY LIRA LEMUS, RUT

TEMUCO, 04 MAYO 2015

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones, Resolución Exenta 4A/Nº112 del 12-01-2015; Res. Exenta 2H/Nº1937 del 06-04-2011, la Resolución Exenta 1F/Nº 7137 del 2009, Resolución Exenta 3.2D/Nº2308 de fecha 13-10-2014, Resolución Exenta 3.3D/Nº148 del 20 de enero de 2011, Resolución Exenta 1A/Nº 2484 del 03 de mayo de 2011, Res. Exenta. 4A/2990 del 05-09-2014, Resolución Exenta 1C/Nº4248 del 22 de julio de 2011; todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha **01/05/1991**, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, de la prestadora **Yerty Angélica Lira Lemus, Rut.:**
2. Que, el convenio del prestador se encuentra **"Vigente"** y presentó solicitud **Nº22340** de fecha **10/04/2015** para Actualizar domicilio particular y de atención al convenio inicialmente autorizado;
3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por la prestadora y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según Folio **Nº22340 del 17/04/2015**, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- I. Apruébese la Activación de su convenio con los siguientes domicilios de la prestadora **Yerty Angélica Lira Lemus, Rut:**

Domicilio Particular (Agrega):

Domicilio de Atención (Agrega):



Se eliminan las siguientes direcciones registradas en el convenio de la prestadora:

Domicilio de Atención:

Domicilio de Atención:

II. Actívese el registro del nuevo domicilio particular y de lugar de atención informados a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador, eliminándose los anteriormente informados.

III. Notifíquese lo resuelto en forma personal, o por carta certificada dirigida al prestador, al domicilio establecido en el respectivo convenio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.




BERNARDO VILLABLANCA LLANOS
DIRECTOR ZONAL SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- Yerty Lira Lemus

- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta al Art.7° Letra g, Ley 20.285/2008)

INGR.